

PEREZ VASQUEZ & ASOCIADOS
ESTUDIO DE ABOGADOS

PROGRAMA “REACTIVA PERÚ”

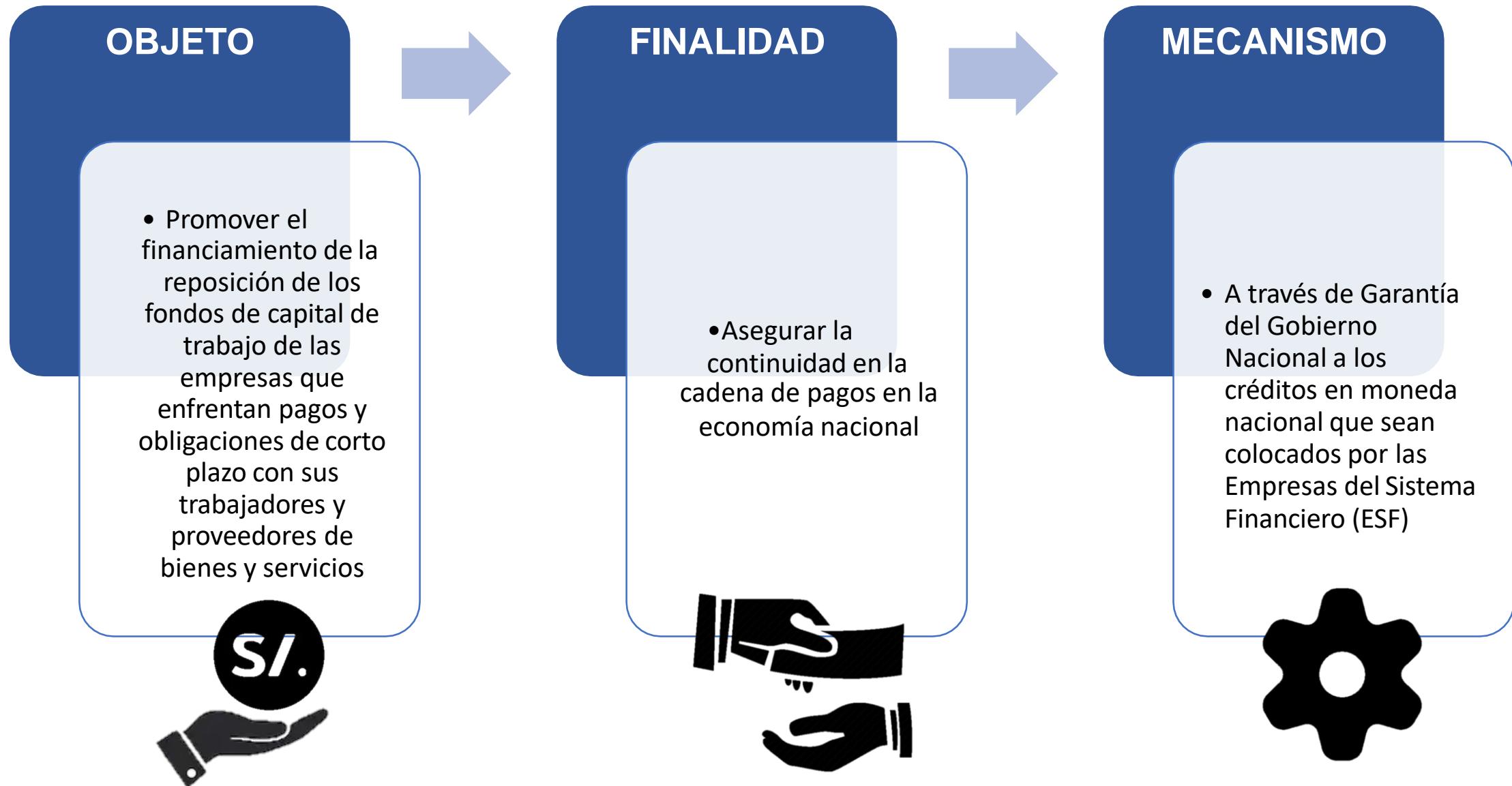
D. LEG. Nº 1455 (06.04.2020)

D. LEG Nº 1457 (12.04.2020)

Resolución Ministerial Nº 134-2020-EF/15 - Reglamento Operativo (13.04.2020)

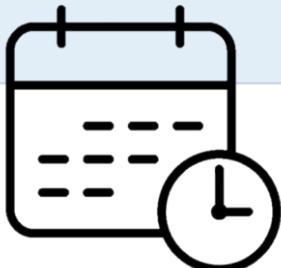


V2 - 13.04.2020



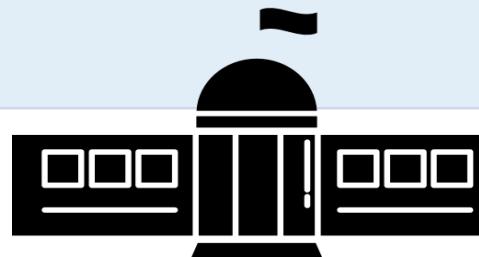
PLAZO DE LA GARANTÍA

- La Garantía del Gobierno Nacional cubre los créditos en moneda nacional que sean colocados por las Empresas del Sistema Financiero (ESF), a partir de la vigencia del Reglamento Operativo del Programa REACTIVA PERÚ, esto es desde el 14 de abril hasta el 30 de junio de 2020



EXCLUSIVIDAD

- Las garantías del Programa REACTIVA PERÚ sólo sirven de respaldo siempre que éstas se utilicen, de manera exclusiva, en operaciones del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)



MECANISMOS DE GARANTÍA

La Garantía del Gobierno Nacional que se otorga en el marco del Programa REACTIVA PERÚ, se canaliza a través de los siguientes mecanismos

- 1) Garantías a las carteras de créditos que se implementan mediante fideicomiso (créditos inferiores a S/ 10,000.00)
- 2) Garantías individuales que se implementan mediante comisión de confianza u otro instrumento de similar naturaleza.



EXTINCIÓN DE LA GARANTÍA

Las garantías del Programa REACTIVA PERÚ se extinguirán automáticamente en el caso que las declaraciones o documentos que originaron el otorgamiento de las mismas resulten falsos o inexactos y siempre que dicha información haya sido responsabilidad de la Empresa del Sistema Financiero (ESF). En la eventualidad que ya hubiesen sido ejercidas u honradas, los montos correspondientes deben ser restituidos por la ESF.



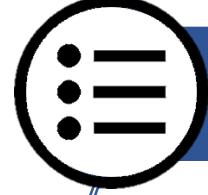
CARACTERÍSTICAS DE LA GARANTÍA



Monto máximo de la garantía del Gobierno Nacional: S/ 30,000'000 000.00 (Treinta Mil Millones y 00/100 Soles)



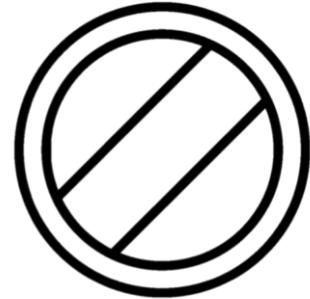
Se encuentra fuera de los montos máximos de endeudamiento del sector público aprobado para el año fiscal 2020.



La garantía se otorga a los créditos que cumplen con las condiciones y requisitos del Programa y que se acogen al mismo



El honramiento de la garantía por parte del Estado, se realiza transcurridos noventa (90) días calendario de atraso de los créditos otorgados por la ESF, incluyendo intereses correspondientes a los recursos otorgados por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)



LÍMITES DE LA GARANTÍA

GARANTÍA MÁXIMA

La garantía cubre el monto que resulte menor entre el monto equivalente a:

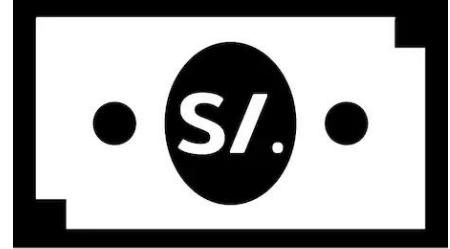
- a) Tres (3) veces la aportación a EsSalud declarada por la empresa por todos los períodos tributarios del año 2019, o,
- b) Un (01) mes de ventas promedio mensual del año 2019, de acuerdo a los registros de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT).

MICROEMPRESAS

Para determinar el límite de la garantía se considera solo el criterio del monto ventas promedio mensual del año 2019.

Son consideradas microempresas aquellas que tienen ventas anuales hasta 150 UIT

El monto total de los créditos que se garantizan a través del Programa REACTIVA PERÚ por empresa deudora no excede los S/ 10' 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), además de los intereses derivado de su uso en operaciones del Banco Central de Reserva del Perú (BCRP)



COBERTURA DE LA GARANTÍA

La garantía cubre el saldo insoluto del crédito otorgado a cada empresa, según el siguiente detalle:



CONDICIONES PARA ACCEDER A LOS PRÉSTAMOS

MONTO: El monto total de los préstamos a favor de una empresa no excederá de 10'000 000.00 (Diez Millones y 00/100 Soles)

MONEDA: El préstamo es otorgado en moneda nacional. La cancelación de las comisiones se cancela en moneda nacional.

PLAZOS Y FRECUENCIA DE PAGOS: El plazo de los préstamos no puede exceder de los 36 meses, que incluyen 12 meses de período de gracia, sin pago de principal e intereses. Los intereses correspondientes al período de gracia se prorranean durante el plazo remanente del PRÉSTAMO. Culminado el período de gracia el PRÉSTAMO se paga en cuotas mensuales iguales. Los plazos de pagos pueden reducirse a solicitud de la EMPRESA DEUDORA una vez otorgado el crédito, lo que es informado a COFIDE y al BCRP.

TASA DE INTERÉS Y COMISIONES: La tasa de interés del crédito refleja el costo del fondeo y el margen de la ESF. Esta tasa debe cumplir con las condiciones de las operaciones según establezca el BCRP. La comisión por la GARANTÍA otorgada por el Gobierno Nacional incluye todos los costos de administración de COFIDE.



TARIFARIO DEL PROGRAMA

COMISIÓN DE GARANTÍA

50 puntos básicos anuales que incluye IGV y gastos administrativos de COFIDE



PENALIDADES

A ser establecidas en el respectivo CONTRATO DE GARANTÍA, las cuales solo podrán ser las siguientes:

(i) aplicación de intereses moratorios o

(ii) la suspensión o cese definitivo del otorgamiento de nueva GARANTÍA a la ESF



LOS PRÉSTAMOS NO DEBEN UTILIZARSE PARA:



Pagar obligaciones financieras adeudadas.



Prepagar obligaciones financieras vigentes antes de pagar totalmente los préstamos otorgados bajo el Programa “Reactiva Perú”



Adquisición de activos fijos



Compra de acciones o participaciones en empresas, bonos y otros activos monetarios, así como realizar aportes de capital



Adicionalmente, la empresa deudora debe obligarse a no distribuir dividendos o aprobar el reparto de utilidades durante la vigencia de los préstamos, salvo por el monto de participación en las utilidades de los trabajadores que sea exigible legalmente.

NO APLICA PRÉSTAMOS PARA EMPRESAS:

con deudas tributarias administradas por la SUNAT, exigibles en cobranza coactiva, mayores a una (01) UIT al 29 de febrero de 2020, correspondientes a periodos tributarios anteriores a 2020.

en caso de encontrarse clasificada en la Central de Riesgos de la SBS, si a febrero de 2020 menos del 90% de sus operaciones crediticias en el sistema financiero presentan calificación de “Normal” o “Con Problemas Potenciales” (CPP).

vinculadas a la ESF otorgante del préstamo



comprendidas en el ámbito de la Ley N° 30737, Ley que asegura el pago inmediato de la reparación civil a favor del Estado peruano en casos de corrupción y delitos conexos.

dedicadas a, o que pretendan desarrollar, actividades o a la fabricación de productos señalados a continuación:



NO APLICA PRÉSTAMO PARA EMPRESAS:



DONDE EXISTA INCUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS Y DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS TRABAJADORES:

Producción o actividades que supongan formas de trabajo forzoso u obligatorio o en régimen de explotación, o trabajo infantil peligroso, o prácticas discriminatorias en materia de empleo y ocupación o que impidan a los empleados ejercer libremente su derecho de asociación, tener libertad sindical y derecho de negociación colectiva.

DE SECTORES CON PERCEPCIÓN SOCIAL NEGATIVA:

Prostitución y cualquier negocio cuya actividad principal esté relacionada con la pornografía.
Fabricación o tráfico de armamento y munición.
Producción de Tabaco
Producción de Bebidas alcohólicas, excluyendo cerveza, pisco y vino.
Producción o comercio de narcóticos.

DEDICADAS A LA PRODUCCIÓN O COMERCIO DE PRODUCTOS PELIGROSOS PARA LA SALUD HUMANA Y DE LOS ECOSISTEMAS

DEDICADAS A ACTIVIDADES QUE VULNERAN LA SALUD DE LOS ECOSISTEMAS NATURALES

DEDICADAS A ACTIVIDADES QUE ATENTAN CONTRA LAS VOLUNTADES DE LA POBLACIÓN

DEDICADAS A ACTIVIDADES QUE ATENTAN CONTRA EL PATRIMONIO

¿QUÉ ORGANISMO ADMINISTRA EL PROGRAMA “REACTIVA PERÚ”

La Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE, se encarga de la administración del Programa REACTIVA PERÚ, incluyendo la verificación de los créditos otorgados por las EFS que cumplen con los requisitos y condiciones para acceder a la garantía.

Para el otorgamiento de la Garantía del Gobierno Nacional, previamente COFIDE y las EFS deben verificar el cumplimiento de los requisitos para acceder al Programa REACTIVA PERU. Para dicho fin, las empresas que soliciten acogerse al Programa emitirán su autorización para el acceso a su información tributaria y las declaraciones juradas que se establezcan en el Reglamento Operativo.



OTRAS MEDIDAS

TRANSPARENCIA

- Las ESF remiten a la Corporación Financiera de Desarrollo S.A. – COFIDE, a la Superintendencia de Banca Seguros y AFP y al Banco Central de Reserva del Perú, un reporte semanal de los créditos colocados.
- COFIDE, remite semanalmente al Ministerio de Economía y Finanzas, reportes consolidados de las colocaciones de los créditos efectuadas por las ESF que forman parte del Programa, para su publicación en el portal institucional de citado ministerio (www.gob.pe/mef).



RESPONSABILIDADES

- Las ESF son responsables de verificar el cumplimiento de las regulaciones prudenciales del sistema financiero, así como asegurar las condiciones y requisitos que deben cumplir las empresas deudoras, para acceder al Programa REACTIVA PERU.
- Los gerentes generales o representantes de las empresas que acceden al Programa REACTIVA PERÚ deben suscribir una Declaración Jurada en la que manifiestan el cumplimiento de los requisitos y condiciones para acceder al Programa. Cualquier declaración falsa, fraude o simulación, genera responsabilidad civil y penal, así como las sanciones a que hubiera lugar.



PLAZO Y LIQUIDACIÓN DEL PROGRAMA “REACTIVA PERÚ”

El programa REACTIVA PERÚ tiene una vigencia de cuatro años,

Dentro del plazo de noventa (90) días calendario antes del término del plazo de vigencia de REACTIVA PERÚ, COFIDE efectúa la liquidación del referido programa y remite los documentos pertinentes a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas.



PEREZ VASQUEZ & ASOCIADOS
ESTUDIO DE ABOGADOS